



RESOLUCION N° 18960

VISTO:

El expediente CO-0062-01428971-4 (UNC) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de la renovación del uso por vía de excepción otorgado previamente por la Resolución N° 15.521/15.

Que existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes a fojas 57/58.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción al Sr. Rubén Ciscato - C.U.I.T 20-06083120-4 a realizar en el domicilio de calle Mitre N° 6.775 - Distrito R2a, la actividad "Gran Taller Gráfico" correspondiente al rubro Actividades Industriales-Clase 4, durante un período de cuatro (4) años, a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de ésta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 07 de junio de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01428971-4(UNC)